



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Desarrollo de las Personas dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, registrado como Expediente D.G.RR.HH N° 204.270/2.021, para la aprobación del Manual para el "CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO O ADMINISTRATIVAS, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242° "De los deberes y de las atribuciones de los ministros" indica textualmente que: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, el Decreto N° 21.376/98, dispone en su artículo 20° "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social", numeral 6: "Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros", y número 7 "Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que, el Decreto N° 3.857 de fecha 06 de agosto de 2015, se APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSO DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15°, 25°, 27° Y 35° DE LA LEY N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Que, la Secretaría de la Función Pública a través de la Resolución SFP N° 85 de fecha 24 de febrero de 2.021, "APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que define los criterios que permiten identificar la idoneidad, sin descuidar el fin excepcional de regular la situación de precariedad laboral.

Que, por Resolución D.G.RR. HH N° 2.136 de fecha 25 de junio de 2021, se dispone la "REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN", modificada parcialmente por Resolución D.G.RR.HH. N° 4393 de fecha 22 de octubre de 2.021.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.R.R.HH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

Que, a través de la Resolución D.G.R.R. HH N° 2.137 de fecha 25 de junio de 2021, se dispone la "REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021...", modificada parcialmente por Resolución D.G.R.R.HH. N° 4394 de fecha 22 de octubre de 2021.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J N° 2.129 de fecha 22 de octubre de 2021, ha emitido su parecer favorable a la suscripción de la presente Resolución, en virtud a las disposiciones legales vigentes.

Que, resulta necesario establecer las bases y condiciones que regirán exclusivamente el Concurso Interno de Oposición para la desprecarización laboral del personal contratado, que realiza funciones de blanco o administrativas, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en un instrumento válido para dirimir las cuestiones que pudieran suscitarse y será de aplicación exclusiva para el mismo.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar el Manual para el "CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO O ADMINISTRATIVAS, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021", que como Anexo 1 forma parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y una vez cumplida, archivar.



[Handwritten Signature]
**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

ANEXO 1

MANUAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO O ADMINISTRATIVAS, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

ARTÍCULO 1°. OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán el Concurso Interno de Oposición para desprecarización laboral del personal contratado, que realiza funciones de blanco o administrativas, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente manual, será de aplicación exclusiva para el proceso de Desprecarización Laboral al personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que cuente como mínimo con cuatro (4) años de vinculación ininterrumpida con la institución, en relación de subordinación o dependencia de un superior y desarrollando tareas inherentes a la función de la misma.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CONCURSAR

3.1. DOCUMENTOS EXCLUYENTES

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos y, en caso de no hacerlo, serán excluidos del proceso de selección:

- a. FORMULARIO "A" - Modelo de carta de postulación
- b. FORMULARIO "B" - Curriculum Vitae actualizado
- c. Certificado de Antecedentes Policiales vigente, firmado por el postulante
- d. Certificado de Antecedentes judiciales vigente, firmado por el postulante
- e. 1 (una) Fotocopia autenticada por escribanía de Cedula de Identidad Vigente (ambos lados). En caso de ser paraguayo naturalizado, se deberá presentar la Carta de Naturalización o sentencia definitiva correspondiente.
- f. 1 (una) Fotocopia autenticada por Escribanía del **Título Universitario (Blanco o Administrativo)** Registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y Legalizado (Departamento de Legalización – Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) (SEGUN PERFIL).
- g. 1 (una) Fotocopia autenticada por Escribanía del **Título de Tecnicatura (Blanco o Administrativo)** Registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y Legalizado (Departamento de Legalización – MEC) (SEGÚN PERFIL).
- h. 1 (una) Fotocopia autenticada por Escribanía del **Título de Auxiliar** (SEGÚN PERFIL).
- i. 1 (una) Fotocopia autenticada por Escribanía del **Título de Bachiller** culminado o **Constancia de ser Estudiante de nivel Universitario** (SEGÚN PERFIL).



Dr. Victor Herman Martínez ASESA
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

- j.** 1 (una) Fotocopia autenticada por Escribanía del Registro Profesional vigente (ambos lados) y/o Constancia de Renovación (SEGÚN PERFIL).
- k.** Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia (Original o Fotocopia simple). La Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, será la encargada de proveer el Certificado Laboral que avale la experiencia del postulante en la Institución, el cual deberá ser gestionado a través de la INTRANET.
- l.** Fotocopia simple de Constancia de eventos de capacitación (SEGÚN PERFIL).
- m.** Fotocopia de Resolución de ingreso al MSPBS, proveída por el Jefe de Recursos Humanos de la dependencia de origen.
- n.** Fotocopia de Resolución de Cambio de Función, proveída por el Jefe de Recursos Humanos de la dependencia de origen (en caso de haber ingresado en otro grupo ocupacional al postulado).
- o.** Certificado de Discapacidad vigente (mínimo del 33%) Expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) (Requisito exclusivo para PcD).

3.2. DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES:

- a.** Fotocopia simple de Constancia de eventos de capacitación (SEGÚN PERFIL).
- b.** Fotocopia simple de Título de Postgrados culminado en áreas relacionados al cargo, nivel de doctorado, maestría, especialización o capacitación mínima de 100 horas reloj (Resolución CONES N° 700/2016) Registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y Legalizado (Departamento de Legalización– MEC) (*) (SEGÚN PERFIL).

3.3. DOCUMENTOS ADICIONALES

La Comisión de Selección solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos los siguientes documentos:

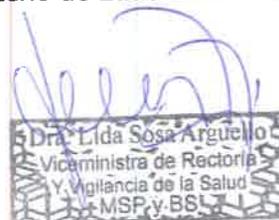
- a.18.** Último Formulario de Evaluación de Desempeño Aprobado, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2020.
- a.19.** Vinculación de 4 años ininterrumpidos

3.4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a.** El personal contratado que haya culminado su carrera de nivel Auxiliar o Técnico en los años 2005 – 2006 o de cohortes anteriores, y cuente con la habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberá presentar la Constancia de Egreso emitida por el Instituto Nacional de Salud.
- b.** El personal contratado que haya culminado su carrera de nivel Auxiliar o Técnico con posterioridad a dichos periodos deberán contar indefectiblemente con el Registro (Educación Superior) y Legalización (Dpto. De Legalización) por parte del Ministerio de Educación – MEC.



Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

c. En caso de que las documentaciones presentadas, no reúnan los requisitos formales (sellos del MEC), la Comisión de Selección remitirá una proforma de compromiso de regulación por parte del/a afectado/a, una vez levantada las medidas de restricciones de circulación decretadas por el Gobierno.

d. La documentación solicitada deberá ser indefectiblemente fotocopia autenticada por escribanía según lo solicita la matriz documental y no se tendrán como válidos documentos originales escaneados sin dicha autenticación.

ARTÍCULO 4º. RESTRICCIONES PARA POSTULAR

4.1. No podrán postularse en ningún caso:

- Personas que se encuentren bajo el régimen de contratación temporal por producto.
- Personas que hayan ingresado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social bajo la figura de excepción al concurso, autorizados por Dictamen de la Secretaría de la Función Pública.
- Personas con interrupción del vínculo de relación laboral con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en los últimos cuatro años inmediatos al Ejercicio Fiscal 2021.
- Personas que con la desprecarización recibirían un **incremento salarial superior al 10%** sobre el monto salarial del contrato vigente al tiempo del concurso (restricción exclusiva para las categorías administrativas).
- Personas contratadas por los **Consejos Regionales de Salud y Consejos Locales de Salud**, que a la fecha de postulación forman parte del plantel de funcionarios del MSPBS por disposición de la Ley N° 6586/2020, Ley N° 6.552/2020 y Ley N° 6.621/2020.
- Personas contratadas que provengan de otro Organismo o Entidad del Estado (OEE), que cuente con **transferencia de créditos** asignado en el Presupuesto del MSPBS, para el personal vinculado bajo el régimen de contrato.
- Personas contratadas por **Fuente de Financiamiento 30** "Recursos Institucionales" (SENEPA y SENASA) y **Fuente de Financiamiento 20** "Recursos del Crédito Público" (Contrato por Proyecto SENASA), atendiendo que las categorías creadas fueron con fondos de Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".
- Personas contratadas que **NO CUENTEN** con **cambio de denominación y función**, que acredite prestación de servicio en el grupo ocupacional al cual postula.

4.2. No podrá postularse a una categoría de blanco:

- Personas contratadas en el **OBJETO DEL GASTO 144** y se encuentren cumpliendo funciones de **Jefaturas que no guarde relación con el Área Asistencial**.
- Personas contratadas en el **OBJETO DEL GASTO 144** y se encuentren cumpliendo funciones de **AGENTE COMUNITARIO DE SALUD** que no cuenten con Cambio de Denominación



Dr. Victor Hernán Méndez
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social

Dra. Lida Sosa Argüello
Viceministra de Rectoría
y Vigilancia de la Salud
MSP y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

y Función, y no se encuentre reubicada en alguna **Unidad de Salud Familiar donde pueda desempeñar sus nuevas funciones asignadas.**

c. Personas contratadas que cumplan funciones de **Servicio Auxiliar** enmarcadas en el artículo 6° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" (**choferes, ascensoristas, limpiadoras, ordenanzas y otros de naturaleza similar**), solo podrán postular a una categoría administrativa, siempre que cuenten con cambio de función.

Para el caso del personal contratado como "Servicio de Auxiliar" que cuente con una designación en un cargo de Jefatura en áreas administrativas (mediante resolución ministerial), podrá postular a una categoría administrativa, sin necesidad de contar con el cambio de función.

d. Las personas contratadas bajo el régimen de CONTRATO BECA, correspondiente a los Médicos Residentes de las Especialidades Primarias y/o Troncales (R1, R2, R3, R4, R5), así como tampoco los Médicos Residentes de las Subespecialidades (R1, R2, R3, R4).

4.2. No podrá postularse a una categoría de blanco ni administrativo:

a. Personas contratadas en el OBJETO DEL GASTO 144 y se encuentren cumpliendo funciones netamente administrativas, aun contando con registro de blanco.

ARTÍCULO 5°. DISPOSICIONES ACLARATORIAS

a. Los profesionales **VETERINARIOS** podrán postular únicamente a la categoría **PROFESIONAL II – PROF. ADMINISTRATIVO**, debido a que no se encuentran descriptos en el Catálogo de Profesiones de Salud y tampoco poseen Registro Profesional de Salud.

b. El profesional universitario que no se encuentre comprendido en el Perfil de Profesional Sanitario II, debido a que no se encuentra incluido en el Catálogo de Profesiones aprobado por Resolución S.G. N° 194/2021, y que cuenten con Registro Profesional de Salud, podrán postular únicamente a la Categoría de TECNICO DE BLANCO, con la documentación que acredite el nivel de profesional universitario.

c. El Personal contratado de profesión médico que fuera contratado para las Unidades de Salud Familiar, y que actualmente se encuentran en formación profesional dentro del PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARIO RAMÍREZ RIVEROS", podrá postular al Grupo Ocupacional de Profesional Sanitario I.

d. En caso de postulaciones de Personas con Discapacidad, se aplicará los ajustes establecidos en la Resolución N° 114/2021 de la Secretaría de la Función Pública para las evaluaciones correspondientes.

e. La postulación a una categoría inferior al monto salarial de contrato actual, es exclusiva responsabilidad del postulante.

f. **La falta de algunos de los documentos excluyentes** y el incumplimiento del Art. 58 inciso d) de la Ley N° 6672/2021, y del Capítulo 04-03- DESPRECARIZACIÓN LABORAL (Art. 107 al 112) del Decreto N° 4780/2021 y el artículo 2° de la Resolución N° 85/2021 (contratados que cuenten como mínimo con cuatro (4) años de renovación de contratación de forma ininterrumpida con el mismo OEE, en relación de subordinación o dependencia de un superior y desarro-



Dr. Víctor Helman Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social

Dr. Lidia Sosa Argüello
Viceministra de Rectoría
Y Vigilancia de la Salud
MSP y BSA



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

lizando tareas inherentes a la función del Organismo o Entidad del Estado en la que presta servicios, cumplidos a la fecha de postulación al Concurso de Desprecarización Laboral, **será causal de descalificación automática.**

g. **La falta de presentación de documentos** que respondan a las exigencias identificadas como **Opcionales convenientes** "Documentos no Excluyentes" (Post Grados), **no eliminarán al concursante** del proceso, pero implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.

ARTÍCULO 6°. ETAPAS DEL CONCURSO

Establécense las siguientes etapas en el presente proceso:

I. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO. La publicación será por cinco (5) días corridos. La Comisión de Selección solicitará la publicación en el Portal Único de Empleo Público Paraguay Concurso (www.paraguayconcurso.gov.py), y demás medio de comunicación definido por la Institución, la apertura del concurso, detallando el pliego de bases y condiciones homologado por la SFP, la indicación del lugar, fecha y hora límite para realizar la postulación.

Además, se deberá publicar la Planilla de Certificación de Antigüedad con el detalle de los contratados que cumplan con el periodo de 4 años de vínculos ininterrumpidos y que se encuentren habilitados para postular al Concurso.

II. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES. Los interesados podrán presentar sus postulaciones por cinco (5) días hábiles, computados desde el primer día hábil siguiente al cierre de la publicación.

Dicha postulación se llevará a cabo por la PLATAFORMA DE CONCURSO, el cual será socializado en la publicación del llamado.

III. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS. La Comisión de Selección con la asistencia del Equipo Técnico de Apoyo, evaluará las postulaciones, verificando los requisitos documentales y exigencias mínimas solicitadas en el perfil y matriz documental, bajo la modalidad de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Dicha evaluación se llevará a cabo aproximadamente dentro del plazo de **quince (15) días hábiles**, contados desde el primer día de la recepción de las postulaciones.

IV. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CON SUS REPECTIVAS OBSERVACIONES: El listado se realizará identificando el número de la cédula de identidad policial de cada postulante, en los casos de exclusiones (No Admitidos), las justificaciones deberán ser claras y sujetas a las bases y condiciones del proceso.

V. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS SOBRE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Los postulantes podrán realizar tachas y reclamos hasta tres (3) días hábiles posteriores a la publicación. La Comisión de Selección que determine la rectificación, como consecuencia de un reclamo, o verificación de oficio, deberá verificar los documentos de los demás postulantes antes de la publicación de la lista rectificada.

Vencido el plazo de tres (3) días hábiles, no se podrá realizar más reclamos, y la Comisión de Selección podrá convocar a la Reunión Informativa e indicar la fecha, hora, lugar y modalidad de la Evaluación de Conocimientos.



[Handwritten signature]

Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social
Página 7 de 13

[Handwritten signature]
Dra. Lida Sosa Argüello
Viceministra de Rectoría
y Vigilancia de la Salud
MSP y BBS



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

La modalidad, lugar y horario será definido por la Comisión de Selección y comunicada en las publicaciones de las etapas del proceso.

VI. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS RECTIFICADA

VII. REUNIÓN INFORMATIVA. La Comisión de Selección deberá realizar una reunión informativa con los integrantes de la lista de admitidos, antes de la aplicación de la evaluación de conocimientos con el propósito de dar a conocer el proceso del concurso, la metodología de las evaluaciones y en general para aclarar las dudas de los postulantes. A partir de la reunión informativa, se deberá considerar mínimamente un plazo de 3 días hábiles para la aplicación de la evaluación de conocimientos.

VIII. APLICACIÓN DE EVALUACIONES.

a) **Evaluación Curricular** de la información académica y laboral de todos los postulantes admitidos. Esta evaluación podrá realizarse en cualquier momento del proceso y debe estar respaldada por acta.

b) **Evaluación de Conocimientos:** la bibliografía deberá ser facilitada en la reunión informativa, así como también la modalidad de aplicación de la misma, el cual será definida por la Comisión de Selección.

IX. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y MATRIZ DETALLADA DE EVALUACIONES DE TODOS LOS POSTULANTES ADMITIDOS: En el caso de existir empate de puntuaciones, se deberá detallar el criterio de desempate que dio resultado al orden de méritos. La exigencia mínima para conformar la lista de Preseleccionados será del sesenta por ciento (60%) del total de las evaluaciones.

X. PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS SOBRE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y MATRIZ DETALLADA DE EVALUACIONES: Se podrán realizar tachas y reclamos del orden de méritos resultante o del resultado de una o ambas evaluaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados. Se dará por decaído el derecho de reclamo superado el periodo mencionado. En caso de rectificación se aplicará el mismo criterio señalado en la etapa de Admitidos y No Admitidos.

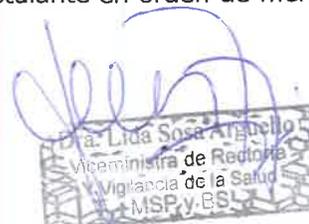
La modalidad, lugar y horario será definido por la Comisión de Selección y comunicada en las publicaciones de las etapas del proceso.

XI. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y MATRIZ DETALLADA DE EVALUACIONES RECTIFICADAS: Los postulantes afectados podrán solicitar la verificación de los nuevos puntajes, hasta 2 días hábiles después de la publicación. En esta etapa solo podrán ejercer ese derecho los afectados por la rectificación. Luego de esta etapa no se admitirán modificaciones de resultados.

XII. CONFIRMACIÓN DE LISTA DE PRESELECCIONADOS (solo para casos de postulaciones en varias categorías): Luego del periodo de Reclamos, la Comisión de Selección deberá prever un mecanismo de notificación para las personas que resulten ganadoras en más de una convocatoria, a fin de que los mismos opten por una y pueda liberar la vacancia en la categoría renunciada a favor del siguiente postulante en orden de méritos. Esta decisión deberá realizarse por escrito.



Dr. Victor Herman Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social





Podar Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

XIII. ELEVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO A CONSIDERACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MINISTERIAL:

El documento deberá contener el resumen de las actuaciones del proceso concursal, detallando la lista de pre seleccionados final (luego de las rectificaciones y confirmaciones).

XIV. PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS Y LISTA DE ELEGIBLES:

La publicación de la lista de seleccionados y elegibles, con el detalle de nombres, apellidos, número de cédula de identidad policial, puntaje obtenido y salario adjudicado.

ARTÍCULO 7º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Concurso Interno Institucional, respetando todas las etapas previstas en el Reglamento General de Selección vigente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente reglamentación.

El resultado del procedimiento de selección no implicará una movilidad laboral, sino la regularización del tipo de vínculo del personal contratado, por lo que las convocatorias se realizarán de acuerdo a las categorías autorizadas por el Equipo Económico Nacional y no por puestos.

ARTÍCULO 8º. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección final del postulante se realizará mediante la modalidad de orden de méritos, mecanismo técnico de selección de orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la cantidad de vacancias disponibles.

La exigencia será de 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de seleccionados.

ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igual puntaje entre postulantes se aplicará como criterio de desempate la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil homologado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el presente concurso.

ARTÍCULO 10º. LISTA DE ELEGIBLES

La lista de elegibles será conformada por quienes hayan alcanzado el 60% del puntaje exigido y que no hayan sido adjudicadas debido a la cantidad de categorías autorizadas por el Equipo Económico Nacional (EEN) para el proceso de selección concursado.

La misma podrá ser utilizada en caso de disponibilidad de la vacancia por desvinculación de los ganadores o por la existencia de nuevas vacancias autorizadas por el Equipo Económico Nacional (EEN) destinadas para la presente política y en congruencia con el resultado del concurso culminado.

La lista de elegibles tendrá **vigencia por 2 años computados** desde la fecha de emisión del Certificado del Debido Proceso.



Dr. Víctor Herman Martínez Bosta
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social

Dra. Lidia Sosa Argüello
Viceministra de Rectoría
y Vigilancia de la Salud
MSP y BSL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

ANEXO I -- PERFILES DE PUESTO.

PERSONAL DE BLANCO.

Categoría	Cargo	PERFIL DEL PUESTO
S4H	Profesional Sanitario I – Médicos	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario egresado de la carrera de Medicina (Excluyente). OPCIONAL: Postgrado culminado nivel de Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínimo de 100 horas reloj (Resolución CONES N° 700/2016).
S70	Profesional Sanitario II – Bioquímico/a, Químico Farmacéutico, Odontólogo, Ingeniero Químico, Lic. Química Industrial, Lic. Ciencias Químicas.	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario de las carreras de Bioquímico, Químico Farmacéutico, Odontólogo, Ingeniero Químico/a, Lic. Química Industrial, Lic. en Ciencias Química (EXCLUYENTE) OPCIONAL: Postgrado culminado nivel de Especialización o Capacitación mínimo de 100 horas reloj (Resolución CONES N° 700/2016) relacionados al grupo ocupacional.
S71	Profesional Sanitario II – Licenciatura de Blanco	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario de las carreras de Lic. Enfermería, Lic. Fonoaudiología, Lic. Instrumentación Quirúrgica, Lic. Kinesiología/Fisioterapia, Lic. Anestesia (matriculados hasta el año 2012), Lic. Biotecnología, Lic. Ciencias Mención Química, Lic. Ciencias Mención Biología, Lic. Farmacia (matriculados hasta el año 2021), Lic. Física Médica, Lic. Óptica y Contactología, Lic. Podología, Lic. Prótesis Dental, Lic. Psicología, Lic. Psicopedagogía, Lic. Radiología, Lic. Terapia Ocupacional, Lic. Trabajo Social, Lic. Nutrición, Lic. Obstetricia, Tecnólogo de Alimentos, Ingeniero Biomédico, Ingeniero de Alimentos, conforme a la Resolución SG N° 194/2021(EXCLUYENTE) OPCIONAL: Postgrado culminado nivel de Especialización o Capacitación mínimo de 100 horas reloj (Resolución CONES N° 700/2016) relacionados al grupo ocupacional.
S74	Técnico de Blanco	MÍNIMO REQUERIDO: Título de Tecnicatura culminada de las siguientes carreras Téc. Sup. Bioestadística, Téc. Sup. Citología, Téc. Sup. Emergencias Médicas, Téc. Sup. Enfermería, Téc. Sup. Farmacia, Téc. Sup. Hematología, Téc. Sup. Hemodiálisis, Téc. Sup. Hemoterapia, Téc. Sup. Instrumentación Quirúrgica, Téc. Sup. Laboratorio, Téc. Sup. Mantenimiento de Equipos Biomédicos, Téc. Sup. Masaje Terapéutico, Téc. Sup. Obstetricia, Téc. Sup. Óptica, Téc. Sup. Podología, Téc. Sup. Prótesis Dental, Téc. Sup. Radiología, Téc. Sup. Salud Comunitaria (EXCLUYENTE). OPCIONAL: Profesional Universitario que no se encuentre estipulada en el Perfil de Profesional Sanitario II, debido a que no se encuentran incluidos en el Catálogo de Profesiones aprobado por Resolución SG N° 194/2021
S76	Auxiliar de Blanco	Título de Auxiliares en Áreas de Blanco - Aux. en Enfermería, Aux. Obstetricia, Aux. de Laboratorio, Aux. en Farmacia, Aux. de Odontología, Aux. de Radiología, Aux. en Anestesia, Idóneo en Farmacia (EXCLUYENTE)



Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social

Dr. Lida Sosa Argüello
Viceministra de Rectoría
y Vigilancia de la Salud
MSP y BS



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRH. N° 4.460.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL, PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES DE BLANCO Y ADMINISTRATIVAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 26 de octubre de 2021.

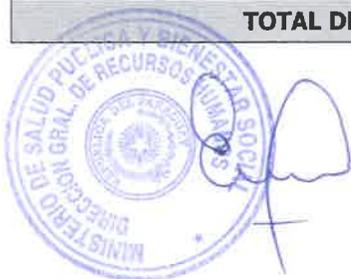
PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Cargo	PERFIL DEL PUESTO
C8Z	Profesional I – Profesional Administrativo	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario (EXCLUYENTE) Observación: se tendrán en cuenta todas las profesiones que no se encuentren contempladas en el Catálogo de Profesiones en Salud (Resolución S.G. N° 194/2021) y no posean Registro Profesional de Salud. OPCIONAL: Postgrado culminado nivel de Doctorado, Maestría, Especialización o Capacitación mínimo de 100 horas reloj (Resolución CONES N° 700/2016).
E31	Profesional II – Profesional Administrativo	MÍNIMO REQUERIDO: Profesional Universitario (EXCLUYENTE). Observación: se tendrán en cuenta todas las profesiones que no se encuentren contempladas en el Catálogo de Profesiones en Salud (Resolución S.G. N° 194/2021) y no posean Registro Profesional de Salud.
F2C	Asistente Técnico Administrativo "A"	MÍNIMO REQUERIDO: Educación Escolar Media (bachiller) concluido o estudiante de tecnicatura relacionado al grupo ocupacional. (EXCLUYENTE). OPCIONAL: Estudiante Universitario Observación: se tendrán en cuenta todas las profesiones que no se encuentren contempladas en el Catálogo de Profesiones en Salud (Resolución S.G. N° 194/2021) y no posean Registro Profesional de Salud.
F2F	Asistente Técnico Administrativo "B"	MÍNIMO REQUERIDO: Educación Escolar Media (bachiller) concluida. (EXCLUYENTE) OPCIONAL: Estudiante Universitario Observación: se tendrán en cuenta todas las profesiones que no se encuentren contempladas en el Catálogo de Profesiones en Salud (Resolución S.G. N° 194/2021) y no posean Registro Profesional de Salud.

CATEGORÍAS DISPONIBLES

CATEGORÍAS DE BLANCO.

Categoría	Fuente de Financiamiento	Cargo	Vacancias	PcD – Vac.	Asignación
S4H	FF 10	Profesional Sanitario I – Médicos	795	5	5.400.000
S70	FF 10	Profesional Sanitario II – Bioquímico/a, Químico Farmacéutico, Odontólogo, Ingeniero Químico, Lic. Química Industrial, Lic. Ciencias Químicas.	150	3	4.860.000
S71	FF 10	Profesional Sanitario II – Licenciatura de Blanco	1.690	10	4.320.000
S74	FF 10	Técnico de Blanco	495	5	3.456.000
S76	FF 10	Auxiliar de Blanco	595	5	3.024.000
SUB - TOTALES			3.725	28	
TOTAL DE VACANCIAS			3.753		



Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social



